



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de noviembre de
dos mil veintiuno.


Expediente TEECH/JDC/365/2021
y sus acumulados.

Parte actora: Reynau René Morales González, por propio
derecho y en su carácter de candidato registrado para
contender a la Presidencia del Ayuntamiento de Siltepec,
Chiapas, José Trinidad Ramírez Muñoz y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana, Comisión
Permanente del Congreso del Estado y/o Congreso del
Estado, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaría
General de Gobierno, todos del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:04 trece horas con cuatro minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del **Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43** del **Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuarial para constancia. **DOY FE.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuarial del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



El veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora Jurídica del Congreso del Estado de Chiapas, fechado y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las trece horas con veintiséis minutos.- Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, de veinticinco de noviembre del año en curso, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora Jurídica del Congreso del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, sin anexos, descrito en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único.**- Téngase por recibido el oficio de cuenta, de veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora Jurídica del Congreso del Estado de Chiapas, mediante el cual manifiesta en lo que interesa, se le sea devuelto la copia certificada de la escritura número 3684, volumen número cuarenta y cuatro, de cinco de octubre del presente año, presentado a este Tribunal el trece de octubre del año actual, en atención al requerimiento solicitado por este Tribunal Electoral; en consecuencia, como lo solicita la promovente, previo cotejo, hágase la devolución correspondiente de los documentos que hace referencia; autorizando a las personas mencionadas en su presente oficio,

debiendo dejar copia autorizada de los documentos que sean devueltos para que obren como corresponda en el expediente en que se actúa, debiéndose identificar a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional, con documento original para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ASJL/migc

